

TITULO			NOMBRE CORTO			DESCRIPCIÓN											
Resultados de la dictaminación de los estados financieros			TAIPEFC-SI-F-2022			Todos los registros obligados publicaran los resultados de los dictámenes realizados a sus estados financieros por las empresas auditadas con base en la ley.											
Tabla Campos																	
Periodo	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Periodo auditado	Hipervinculo a los estados financieros dictaminados	Fecha de emisión del dictamen	Hipervinculo al dictamen de estados financieros	Total de observaciones resultantes	Total de aclaraciones efectuadas	Total de solventaciones	Nombre(s) del (s) contador(a) público(a) independiente que realizó el dictamen	Primer apellido del (s) contador(a) público(a) independiente que realizó el dictamen	Segundo apellido del (s) contador(a) público(a) independiente que realizó el dictamen	Denominación o razón social de la consultoría pública independiente que realizó el dictamen	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de validación	Fecha de actualización	Nota
2022	01/07/2022	30/09/2022	ver nota				ver nota	ver nota	ver nota	ver nota	ver nota	ver nota	ver nota	Coordinación Financiera del Departamento de Administración y Finanzas	15/11/2022	15/11/2022	<p>Esta Entidad no tiene facultad para llevar a cabo dictámenes por empresas privadas auditadas. Debido a que no se cuenta con este tipo de servicio a esta Paramunicipalidad, así mismo no se omite mencionar que únicamente lo audita el Auditor Superior del Estado de Baja California, así como la Dirección de Auditoría Gubernamental de la Sindicatura Municipal del Ayuntamiento de Mexicali con lo que se agotan la atribución de auditar a las Entidades Paramunicipales de conformidad con el artículo 67 y 68 del Reglamento de las Entidades Paramunicipales para el Municipio de Mexicali, Baja California, así como los artículos 1, 2, 3, 10 de la Ley de Recaudación y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y su Municipio, de igual manera el artículo primero del Acuerdo de Creación de Beneficio Social Municipal.</p>